

Constancia: Manizales, 29 de enero de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar a dirección suministrada por COOMEVA EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



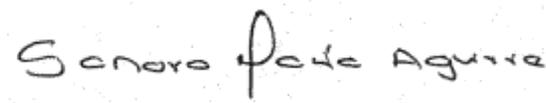
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0053000
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EL DEMANDANTE

Se autoriza la notificación de la demanda a la demandada LUZ CELENE CORREA DE MARÍN en la nueva dirección suministrada por COOMEVA EPS, allegada al juzgado, esto es en Portal De La Florida Casa 7 Manizales (Caldas) Teléfono: 3218003475 – 8903846.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada LUZ CELENE CORREA DE MARÍN; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 015 fijado el 1 de febrero de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9da9a0a1062024b468f365f48fb62939b8474e5c76dfa4939019f58b4c
8996e2

Documento generado en 29/01/2021 05:00:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>